



Br. Francisco Vilas
Presidente del Honorable Concejo Deliberante
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA



SIGUIENTE:

ORDENANZA 9306

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 53,52.- (PESOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), a favor de la firma ROPERIA LEONARDO S.H. de A. Riva / C. PALLADINO.

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 2000

Finalidad 5 – Programa 7 – Partida 1.1.2.9. \$ 53,52 en exceso

Artículo-3º:-Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 2000.

Artículo-4º:-Registrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de junio de 2001 .-

REVISO

FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1218
DE FECHA 25 JUN 2001

Registrada bajo el N° 9306

MARIA ESTER ANTINUCCI
Jefa División Registro de
Acuerdos, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno



AS COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ANTINUCCI
Jefa División Registro de
Acuerdos, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno